



CIRCULAR N° 1150

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: TASA DE INTERÉS PARA EL CÁLCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 2001.

1. En virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 del D.L. N° 3.500 de 1980, las tasas de interés de descuento a utilizar para el cálculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 2001 serán las siguientes:

A.F.P.	Tasa de interés (%)
APORTA FOMENTA	6,2
CUPRUM	6,2
HABITAT	6,2
MAGISTER	6,2
PLANVITAL	6,2
PROVIDA	6,1
SANTA MARIA	6,1
SUMMA BANSANDER	6,2

2. La tasa de interés de descuento a utilizar por cada A.F.P corresponde a:

$$TID_{i,j} = \left(\sum_{k=1}^{10} \frac{R_{i,j-k}}{10} \right) \times 0,2 + trv_{j-1} \times 0,8$$

en que :

$TID_{i,j}$ = Tasa de interés de descuento a utilizar por A.F.P. i en el año j ($j = 2001$).

$R_{i,j-k}$ = Rentabilidad real anual de la cuota (deflactada por el IPC) correspondiente a A.F.P. i en el año $j-k$.

trv_{j-1} = Tasa de interés implícita promedio de las rentas vitalicias entre los meses noviembre 1999 y octubre 2000. ($trv_{j-1} = 5,4$) ($j = 2001$).

0,2 y 0,8 = Factores de ponderación de la rentabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda y de la tasa de interés implícita en las rentas vitalicias, respectivamente.

Para las Administradoras que no registren 10 años de operación con rentabilidad de cuota se utiliza, para los períodos faltantes, la rentabilidad promedio de la cuota del sistema.

Para determinar la rentabilidad real anual del año 2000 se anualiza la rentabilidad real obtenida entre enero y noviembre de 2000.

3. La información utilizada para la determinación de la tasa de interés de descuento de cada A.F.P. se entrega en el cuadro adjunto.
4. Las tasas de interés de descuento a utilizar por cada una de las Administradoras para el cálculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 2001, informadas en la presente Circular, serán aplicables tanto en el Fondo Tipo 1 como en el Fondo Tipo 2.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 29 de DICIEMBRE de 2000.

TASA DE DESCUENTO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES PARA EL AÑO 2001

A.F.P. (3)	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 (1)	TASAS (%)		
											Promedio 10 años (%)	Rentas Vitalicias 2000	Ret.Prog.y Rta.Temp. para el 2001
APORTA FOMENTA	28,6 (2)	4,0 (2)	16,3	20,2	-2,7	3,3	4,9	-2,3	16,5	5,0	9,4	5,4	6,2
CUPRUM	29,3	4,5	16,6	19,1	-1,8	3,4	4,4	-3,2	16,6	4,4	9,3	5,4	6,2
HABITAT	29,3	3,7	16,4	17,7	-2,8	3,6	5,9	-0,9	16,6	4,2	9,4	5,4	6,2
MAGISTER	32,4	4,2	16,7	17,6	-3,1	3,1	3,9	-1,9	18,8	4,0	9,6	5,4	6,2
PLANVITAL	28,2	3,2	17,4	19,2	-2,6	3,1	4,8	-1,5	16,4	4,3	9,3	5,4	6,2
PROVIDA	26,8	4,1	16,7	17,8	-2,4	3,2	4,7	-1,1	16,5	4,4	9,1	5,4	6,1
SANTA MARIA	29,0	3,8	16,7	17,4	-3,3	3,4	4,6	-1,3	16,3	4,4	9,1	5,4	6,1
SUMMA BANSANDER	31,9	4,0	17,2	17,1	-2,0	3,0	4,4	-2,4	16,7	4,2	9,4	5,4	6,2
PROMEDIO (2)	28,6	4,0	16,7	17,8	-2,5	3,3	4,8	-1,6	16,6	4,3	9,2	5,4	6,2

Notas :

- (1) Rentabilidad real de enero a noviembre de 2000 anualizada.
- (2) Rentabilidad real anual promedio del Sistema, ponderada por el valor de los Fondos de Pensiones al mes anterior al último del período.
- (3) En el caso de las fusiones entre Administradoras, la rentabilidad del Fondo fusionado se calcula como la rentabilidad de cada Fondo ponderada por el valor del Fondo respectivo.